

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 1 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 22 del Acuerdo No. 016 de 2.025 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 30 de octubre de 2025 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE”.

La E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo No. 016 de 2025 o estatuto de contratación y el manual de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San José de Pare, Boyacá, requiere contar con apoyo técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos de cómputo e infraestructura informática, los cuales resultan indispensables para el desarrollo adecuado de sus actividades administrativas y asistenciales.

En efecto, se hace necesario disponer de un acompañamiento técnico oportuno, permanente y especializado que garantice el correcto funcionamiento de los equipos informáticos, así como la atención inmediata de contingencias técnicas que puedan afectar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 2 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

La E.S.E. Centro de Salud San José de Pare no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que posean el perfil técnico especializado, los conocimientos específicos ni la disponibilidad operativa requerida para asumir de manera directa las labores de mantenimiento, soporte técnico, configuración y gestión de los equipos y sistemas informáticos. En consecuencia, resulta indispensable acudir a la contratación de este servicio como apoyo a la gestión institucional.

Esta necesidad se fundamenta en que la E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional como prestadora de servicios de salud del orden municipal, debe garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio público de salud a la población, lo cual implica el normal funcionamiento de los procesos administrativos, asistenciales y de apoyo, incluyendo el manejo de sistemas de información, historia clínica, reportes institucionales, facturación, registros en plataformas oficiales y demás herramientas tecnológicas que soportan la operación de la entidad.

Adicionalmente, dentro del desarrollo de su gestión administrativa, la E.S.E. debe adelantar actividades que demandan conocimientos técnicos especializados en el área informática, tales como mantenimiento de hardware, configuración de redes internas, respaldo de información, soporte a usuarios, actualización de software y prevención de fallas que puedan comprometer la integridad y disponibilidad de la información institucional.

En ese sentido, es deber de la E.S.E., en cabeza de su representante legal, adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud, lo cual incluye asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica que respalda los procesos asistenciales y administrativos.

Este tipo de servicio reviste especial importancia para la entidad, en tanto permite contar con apoyo técnico idóneo y especializado, orientado a prevenir fallas, optimizar el rendimiento de los equipos, mitigar riesgos tecnológicos y atender oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el mismo resulta directamente relacionado con el cumplimiento del objeto misional de la entidad, sin que implique la creación de una relación laboral, y se celebra ante la inexistencia en la planta de personal de funcionario con el perfil requerido para asumir dichas funciones técnicas especializadas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e infraestructura informática, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional de la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare, Boyacá, durante la vigencia correspondiente y asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales, técnicos y operativos a los que se encuentra sujeta la entidad.

En consecuencia, una vez identificada, cuantificada y calificada la necesidad institucional, se concluye que la contratación del servicio resulta oportuna, conveniente y necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare, Boyacá.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 3 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

3.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.**

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de ejecución, conforme a los servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia o directrices del ministerio de salud. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de San José de Pare, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras
2	Suministro de repuestos y accesorios

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 4 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en cuanto aplique.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.
12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo.
13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar asesoría para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la E.S.E. en los equipos de cómputo y similares, especialmente CPU, AIO, impresoras y el servicio o aplicativos de antivirus y cámaras de seguridad. Incluye los equipos que se encuentren en todas las dependencias de la E.S.E., la red anexa, y la proyección y/o cargue de informes relacionados con el objeto contractual.
- 2) Apoyo mediante mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la E.S.E., que incluye la revisión preventiva, reconfiguración y mantenimiento de las estaciones de trabajo.
- 3) Para el mantenimiento correctivo se encuentra el cambio de piezas averiadas, reinstalación de sistemas operativos, reinstalación del sistema informático, recuperación de unidades de red y sistemas cliente-servidor, instalación de impresoras, recalibración de ejes y alineación de parámetros de las impresoras.
- 4) Cumplir con el MANTENIMIENTO LÓGICO que se adelantará la semana anterior al mantenimiento físico, consistente en la verificación operativo del software, limpieza con el antivirus y optimización del sistema operativo, mediante procesos vía conexión remota, para así cumplir el MATENIMIENTO FÍSICO en las

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 5 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

instalaciones de la Entidad en las fechas estipuladas en el plan de mantenimiento o en las fechas que indique la Gerencia.

5) Para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO se prevén actividades de actualización de antivirus, revisión de posibles conflictos del sistema operativo, lubricación de ejes de impresoras, actualización de controladores, limpieza y desinfección de mouse, teclado, CPU, monitor, desmagnetización del monitor, revisión de instalaciones eléctricas, actualización de los sistemas operativos y revisión de unidades de red.

6) Llevar y actualizar la hoja de vida y la orden de servicio de los equipos, que refleje las intervenciones de cada uno, las fallas, repuestos cambiados y mantenimiento realizado. Mantener las estaciones de trabajo en conectividad para las diferentes áreas, y procesos físicos y lógicos que se realicen en la dependencia de Tesorería.

7) De cada mantenimiento o visita, el CONTRATISTA presentará un informe de cada equipo intervenido y el mantenimiento preventivo o correctivo realizado.

8). Al finalizar y liquidar el contrato, el CONTRATISTA presentará un informe pormenorizado de cada equipo intervenido durante la vigencia del contrato, donde se incluya los mantenimientos realizados, estado actual, repuestos y actualizaciones.

9) Apoyo y resolución de consultas afines sobre el estado de los equipos, en caso de avería o malfuncionamiento, usando los medios y canales tecnológicos que posee la Entidad, priorizando la visita personalizada, en caso que así se requiera.

10) Se realizará apoyo presencial, acompañamiento en al menos cuatro (04) visitas durante la vigencia del contrato, dentro del plan acordado, y dentro de las horas laborales de la E.S.E., programadas con antelación por la CONTRATANTE, el CONTRATISTA y con el SUPERVISOR del contrato.

11) Cumplir con las obligaciones, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual obliga al contratista.

12) Garantizar la calidad e idoneidad de los repuestos, insumos y elementos utilizados o suministrados para el mantenimiento.

13) El personal que requiera el contratista, para llevar a cabo el objeto del contrato, será la exclusiva responsabilidad del contratista, tanto en lo salarial como lo prestacional, así como que garantizará su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto del contrato, en caso de requerirlo. Igualmente, el contratista o sus dependientes deberán acreditar experiencia como ingeniero de sistemas a fin de que quien realice el diagnóstico así lo acredite en la hoja de vida del equipo

5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.

1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.

2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 6 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

La cumplirá la **tesorera** de la E.S.E. Aun así, la gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 016 de 2025 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

- Proveedor autorizado de este tipo de servicios.

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

- Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el “objeto social” de la empresa o en las actividades habilitadas.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- Copia de las certificaciones, con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar (cuando aplique).
- Copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA con el objeto a contratar de la persona natural correspondiente.
- Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 7 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 de 2025 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de **contratación directa** cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 016 de 2025, lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

26.1. Contratación Directa.
(...)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:

27.1. **Por la cuantía:**

27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 300 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 8 de 1
CONTRATACIÓN		Versión 0	19-07-2016

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al con al rubro No. 21221502 denominado “mantenimiento de equipos, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000040 de fecha 8 de enero de 2026.
---------------------------	--

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO DE MERCADO:

El acuerdo 016 de 2025 establece:

“ARTÍCULO 18. FASE DE PLANEACIÓN: (...)

En esta fase se debe contar con:

(...)

4) Estudio de mercado, en cuanto aplique.

Parágrafo 1: Solamente se requerirá estudio de mercado para la convocatoria pública, a menos que se deba dar cumplimiento a precios previamente establecidos, como en convenios o contratos interadministrativos.

*Cuando lo recursos provengan de proyectos aprobados para ejecución por parte de la entidad el valor del proyecto vendrá predeterminado o establecido, por lo que la entidad debe dar aplicación a los mismos, pudiendo adicionarlos con recursos propios o por convenios con otras entidades.
(...)*

ARTÍCULO 25. (...) *En la contratación directa y orden de servicios bastará con la propuesta o cotización del eventual contratista, sin que se requieran cotizaciones adicionales.” Resalto.*

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 9 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

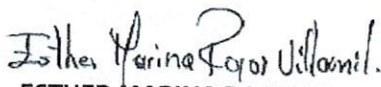
Según el Acuerdo 016 de 2025 o estatuto de contratación, el art. 45 indica:

“ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 60 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.

En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las deberá estar en los estudios y documentos previos.”.

Como el contrato no excede el valor de \$105´054.300 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía y la naturaleza.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.


ESTHER MARINA ROJAS VILLAMIL
Técnico administrativa E.S.E

enero de 2026.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico.